

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9629 Juicio verbal 194/2015.

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0001604

JVB Juicio Verbal 194/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Entid. Urbaníst, Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandados: Aránzazu Ramila Bernabéu, Juan Ramón Torrecillas Cuenca, María del Carmen Torrecillas Cuenca, Manuel Torrecillas Cuenca y Yolanda Torrecillas Cuenca

Don José Miguel García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la siguiente resolución que paso a transcribir:

Sentencia: 51/2016

N04390

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0001604

JVB Juicio Verbal 194/2015

Procedimiento origen:

Sobre Otras Materias

Demandante: Entid. Urbaníst, Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Aránzazu Ramila Bernabéu, Juan Ramón Torrecillas Cuenca, María del Carmen Torrecillas Cuenca, Manuel Torrecillas Cuenca y Yolanda Torrecillas Cuenca

Sentencia

En Cartagena, 11 de abril de 2016.

Vistos por doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal núm. 194/15 seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y asistida del Letrado D. José Diego Fernández Ureña contra, doña Aránzazu Ramila Bernabéu, D. Juan Ramón Torrecillas Cuenca, D. Manuel Torrecillas Cuenca y doña Yolanda Torrecillas Cuenca, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora



y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", contra doña Aránzazu Ramila Bernabéu, D. Juan Ramón Torrecillas Cuenca, D. Manuel Torrecillas Cuenca y doña Yolanda Torrecillas Cuenca debo condenar y condeno a los citada demandada a abonar a la actora la cantidad setecientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos (707,59 euros), intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Aránzazu Ramila Bernabéu, Juan Ramón Torrecillas Cuenca, María del Carmen Torrecillas Cuenca, Manuel Torrecillas Cuenca y Yolanda Torrecillas Cuenca a fin de que se notifique, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

En Cartagena, 15 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.